

CONSTANCIA: En la fecha se informó vía telefónica de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, que a la demandada, no se le ha realizado ningún descuento para este proceso por concepto de la pensión que percibe de Colpensiones. Manizales, veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno.

JOSE A. BLANDON OCAMPO
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno.

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA DINAMONETARIO
DEMANDADA	MARIA LUCIA OSPINA RODRIGUEZ
RADICACIÓN	170014003007-2021-00408-00

Teniendo en cuenta la constancia anterior, se ordena librar nuevo oficio con destino al señor pagador de Colpensiones y requiérasele para que informe los motivos que ha tenido para no realizar los descuentos en el sueldo de la demandada, señora MARIA LUCIA OSPINA RODRIGUEZ, medida que le fuera comunicada mediante oficio número 1005 del 30 de julio de 2021, ya que de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, se informa que en los registros del Banco Agrario de Colombia no aparecen descuentos realizados a la ejecutada, además de que tampoco se ha recibido respuesta alguna al respecto.

NOTIFIQUESE


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 156 Del 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA

Secretaría